



LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE, LAS CONFERIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR, MEDIANTE ACUERDO No. 10 de 2020 Y CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Los Libertadores, es función del Rector de la Institución: "g) Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas, académicas y demás unidades económicas"
2. La Fundación Universitaria Los Libertadores, fijó mediante Acuerdo de Consejo Superior No. 59 del 22 de noviembre de 2019, el calendario académico institucional para el año 2020.
3. El Acuerdo de Consejo Superior No. 10 de 2020, realizó una modificación al acuerdo No. 59 mencionado en el numeral anterior, y adicionalmente, en dicho documento se concedieron facultades transitorias a la Rectoría en los siguientes términos: *"Artículo tercero: Con ocasión de las causas que ameritan la expedición del presente Acuerdo, el Consejo Superior concede facultades transitorias, pero amplias y suficientes, a la Rectora para que realice las modificaciones y ajustes que sean necesarios al calendario académico institucional, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios académicos y la realización de los procesos administrativos y financieros con normalidad, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional."*
4. En razón a las circunstancias de fuerza mayor que informó la Dirección de Admisiones y –registro y la Secretaría General, frente a la dificultad de presentación de pruebas Saber T&T y Saber Pro para diferentes estudiantes, por tal razón, la Institución debe modificar el calendario académico 2020 en los términos establecidos en la presente Resolución, con el fin de garantizar y programar las fechas para trámites administrativos relacionados con grados.
5. Así mismo, se identifica que, dados los beneficios de que trata el Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 9 de julio de 2020, es indispensable hacer extensiva a toda la población una fecha de adiciones y reajustes.

Con base en lo anterior y en uso expreso de las facultades concedidas por el Acuerdo de Consejo Superior No. 10 de 2020,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en el calendario académico del año 2020, para adicionar al calendario de grados una nueva fecha de grados por ciclos propedéuticos, el cual quedará de la siguiente forma:

CALENDARIO DE GRADOS PARA PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS- 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
Verificación del listado de postulados.	Admisiones y Registro	4 septiembre de 2020
Revisión de documentación entregada por Facultad, verificación del soporte de asistencia Saber TyT y confirmación de pago de matrícula periodo 20202.	Admisiones y Registro	7 de septiembre de 2020
Trámite de paz y salvos, (Biblioteca, Gerencia Financiera, Egresados y Admisiones y Registro.	Biblioteca, Gerencia Financiera, Egresados y Admisiones y Registro	Desde el 8 hasta el 10 de septiembre de 2020
Entrega de Informe de requisitos pendientes a Facultad, para el trámite con el candidato a grado.	Admisiones y Registro	11 de septiembre de 2020
Fecha límite para radicar documentación pendiente.	Facultad	14 de septiembre de 2020



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 24 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO 2020.

LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Generación informe para postulación de candidatos ante el Consejo Académico.	Admisiones y Registro	15 de septiembre de 2020
Aprobación ante Consejo Académico	Admisiones y Registro	16 de septiembre de 2020
FECHA DE ENTREGA DE DIPLOMA Y ACTA DE GRADO	Admisiones y Registro	25 de septiembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: modificar el calendario académico del año 2020, en el sentido de adicionar, una nueva fecha de grados por ventanilla en el mes de diciembre, el cual quedará de la siguiente forma

CALENDARIO DE GRADOS VENTANILLA 18 DICIEMBRE DE 2020		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS
Inscripción a grado por Ulises.	candidatos a grado	18, 19 y 20 de noviembre de 2020
Fecha límite para radicar documentos de inscripción a grado en la Facultad. (paz y salvo de inscripción, fotocopia de la cédula al 150% y constancia de presentación Saber Pro).	candidatos a grado	23 de noviembre de 2020
Actualización de la prueba Saber TyT y Saber Pro en el sistema académico.	Facultad	24 de noviembre de 2020 Hasta el 30 de noviembre de 2020
Trámite de paz y salvo académico. (hoja académica, opción de grado y Saber TyT o Saber Pro).	Facultad	23 de noviembre hasta el 1º. de diciembre de 2020
Radicación de solicitudes de grado en la Dirección de Admisiones y Registro	Facultad	2 de diciembre de 2020
Trámite de paz y salvos, (Biblioteca, Financiero Egresados y de documentación).	Biblioteca, Gerencia Financiera, Egresados y Admisiones y Registro	Desde el 23 de noviembre al 3 de diciembre de 2020
Consulta del resultado del trámite de paz y salvos, únicamente para los candidatos a grado que legalizaron la inscripción ante Facultad.	Candidatos a grado	4 de diciembre de 2020
Fecha límite para radicar documentación pendiente ante Admisiones y Registro.	Candidatos a grado	9 de diciembre de 2020
Publicación del recibo de derechos de grado.	Admisiones y Registro	10 de diciembre de 2020
Fecha límite para el pago de derechos de grado.	Candidatos a grado	14 de diciembre de 2020
Fecha de entrega informe de pagos de derechos de grado.	Gerencia Financiera	16 de diciembre de 2020
Generación informe para postulación de candidatos ante el Consejo Académico.	Admisiones y Registro	18 de diciembre de 2020
Notificación oficial de la aprobación de grado mediante el correo electrónico Institucional.	Admisiones y Registro	18 de diciembre de 2020
FECHA DE ENTREGA DE DIPLOMAS		23 de diciembre de 2020

PARÁGRAFO. La fecha de entrega de diplomas se mantendrá siempre y cuando el graduando reclame el Diploma por Ventanilla. En caso que deba enviarse por correo certificado se ampliará la fecha de conformidad con el tiempo requerido para el envío del diploma.

ARTÍCULO TERCERO: modificar el calendario académico, en el sentido de ordenar la ampliación de las fechas de reajustes, de manera continua, hasta el 11 de septiembre de 2020, por lo cual, se deberán garantizar las siguientes fechas.

TERCERAS FECHAS DE REAJUSTES	
ACTIVIDAD FECHA	FECHAS
Solicitud de Reajustes	Del 4 de septiembre al 11 de septiembre
Publicación de Recibos	16 de septiembre
Fecha de Pago	21 de septiembre



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 24 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR
LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación y divulgación de la presente Resolución para el conocimiento de la comunidad académica.

PARÁGRAFO: Las demás actividades y fechas del calendario académico 2020, que no fueron objeto de modificación por medio de la presente resolución tienen plena vigencia y se mantienen incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


PATRICIA DEL PILAR MARTÍNEZ BARRIOS
Rectora

Revisaron: SJPM/AMMB/MLL/
Elaboró: RR